



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

Pleno julio 22

DECRETO núm. **2220**/2016, de fecha **19 JUL. 2016**, y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga, referente a:

Convocatoria de Pleno Extraordinario Especial para el análisis del Estado de la Provincia

El Reglamento de Organización de esta Diputación Provincial establece en su art. 69.3 que con carácter anual y durante el primer semestre, el Pleno se reuniría en sesión extraordinaria especial para analizar el Estado de la Provincia, y resultando que en la Junta de Portavoces celebrada el 15 de julio de 2016 se ha consensuado su celebración para el próximo 22 de julio de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos 62, 66, 69, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Convocarle a Vd. como Diputado Provincial a la sesión extraordinaria especial que celebrará el **Pleno** de esta Corporación Provincial el día **22 de julio de 2016 a las 11 horas** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora.

b) Aprobar el Orden del Día de la sesión, con el siguiente asunto:

Punto único.- Análisis del Estado de la Provincia.

c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a **19 JUL. 2016**
LA SECRETARIA GENERAL
D^a Alicia E. García Avilés

